



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1088 - 2026

“POR LA CUAL SE DECLARA UNA VACANTE TEMPORAL, POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE URLIS PABLO CARDOSI SANMARTIN identificado(a) con C.C. 9102263, en una vacancia temporal generada por la LICENCIA POR MATERNIDAD, de PEREZ MARIMON MARLIDIS identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1049932412, titular del cargo de DOCENTE DE AULA, Código 9001”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del El Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, estipula que en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, consagran que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)”

Que el funcionario(a) **PEREZ MARIMON MARLIDIS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. **1.049.932.412**, se encuentra vinculado(a) en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, en el cargo





Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1088 - 2026

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR LA CUAL SE DECLARA UNA VACANTE TEMPORAL, POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE URLIS PABLO CARDOSI SANMARTIN, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 9.102.263, EN UNA VACANCIA TEMPORAL GENERADA POR LA LICENCIA POR MATERNIDAD, DE PEREZ MARIMON MARLIDIS IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.049.932.412, TITULAR DEL CARGO DE DOCENTE DE AULA, Código 9001”

de **DOCENTE DE AULA, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, en MARIA LA BAJA \ I.E.T.I. DE FLAMENCO \ SEDE - EL NISPERO.**

Que según certificado N°. **481733** del **14-jun-2026**, expedido por el(la) FOMAG se otorgó la **LICENCIA DE MATERNIDAD** por el periodo de **126 (CIENTO VEINTISEIS)** días, comprendidos desde el **24 de mayo de 2026** hasta el **26 de septiembre de 2026**, al funcionario(a), **PEREZ MARIMON MARLIDIS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. **1.049.932.412**, y como consecuencia de lo anterior se hace necesario declarar la vacante temporal en el empleo **DOCENTE DE AULA, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, en MARIA LA BAJA \ I.E.T.I. DE FLAMENCO \ SEDE - EL NISPERO**, la cual debe ser suplida mediante nombramiento provisional temporal, mientras dure la situación administrativa del titular del cargo.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015, prescribe:

“Artículo 2.3.3.5.4.2.7. Elección de los etnoeducadores. Los docentes para cada grupo étnico serán seleccionados teniendo en cuenta sus usos y costumbres, el grado de compenetración con su cultura, compromiso, vocación, responsabilidad, sentido de pertenencia a su pueblo, capacidad investigativa, pedagógica y de articulación con los conocimientos y saberes de otras culturas. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, se seleccionarán a los educadores para laborar en sus territorios, preferiblemente entre los miembros de las comunidades en ellas radicadas. En las comunidades con tradición lingüística propia, el maestro debe ser bilingüe, para lo cual deberá acreditar conocimientos y manejo de la lengua de la comunidad y del castellano. (Decreto 804 de 1995, artículo 11).”

Que la Ley 115 de 1994 como el Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 804 de 1995, establece que todo el procedimiento de selección de educadores debe adelantarse en concertación con los grupos étnicos y sus autoridades tradicionales, proceso dentro del cual se podrá determinar cómo se acreditarán los conocimientos sobre el grupo étnico y la lengua materna, como quiera que son las comunidades y sus autoridades quienes poseen los conocimientos al respecto.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, señala en su artículo 2.5.1.6.2 que para ejercer los derechos étnicos de participación y representación de estas comunidades, es necesario contar con el aval del consejo comunitario o forma o expresión organizativa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras debidamente inscritas y actualizada en el Registro Público de Instituciones representativas.

Que, la Directora de Planta y Establecimientos Educativos hace constar con su rúbrica que en **MARIA LA BAJA \ I.E.T.I. DE FLAMENCO \ SEDE - EL NISPERO**, no existe personal idóneo suficiente para encargar o suplir la





Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1088 - 2026

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR LA CUAL SE DECLARA UNA VACANTE TEMPORAL, POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE URLIS PABLO CARDOSI SANMARTIN, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 9.102.263, EN UNA VACANCIA TEMPORAL GENERADA POR LA LICENCIA POR MATERNIDAD, DE PEREZ MARIMON MARLIDIS IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.049.932.412, TITULAR DEL CARGO DE DOCENTE DE AULA, Código 9001”

vacancia temporal que generó una incapacidad por la licencia por MATERNIDAD, de **PEREZ MARIMON MARLIDIS**, manifiestan que han recurrido a su banco de hojas de vida de educadores, para la selección de los docentes etnoeducadores acordes con la normatividad vigente. De cuya revisión postulan a **URLIS PABLO CARDOSI SANMARTIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **9.102.263**.

Que, revisada la hoja de vida de **URLIS PABLO CARDOSI SANMARTIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **9.102.263**, quien ostenta el título universitario de pregrado, graduado como LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN expedido por el(la) **UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA**, y fue verificado por la Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar que cumple con los requisitos que exige la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001, **NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional “Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”.

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL en el cargo DOCENTE DE AULA, Código 9001, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, en **MARIA LA BAJA \ I.E.T.I. DE FLAMENCO \ SEDE - EL NISPERO**, cuyo titular **PEREZ MARIMON MARLIDIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **1.049.932.412**, desde el 24 de mayo de 2026 hasta el 26 de septiembre de 2026.

Artículo 2. NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, a el(la) Señor(a) **URLIS PABLO CARDOSI SANMARTIN**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. **9.102.263**, para que preste sus servicios desde su posesión hasta el **26 de septiembre de 2026**, en el(la) **MARIA LA BAJA \ I.E.T.I. DE FLAMENCO \ SEDE - EL NISPERO**, en reemplazo de su titular **PEREZ MARIMON MARLIDIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **1.049.932.412**, quien deberá retomar el ejercicio de su cargo el día **27 de septiembre de 2026**.

Parágrafo 1. La asignación salarial correspondiente al nombramiento provisional de que trata el artículo anterior será la establecida en el correspondiente decreto nacional de salarios para los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, cuyo pago se hará efectivo previa certificación de cumplimiento expedida por el rector respectivo del establecimiento educativo.





Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1088 - 2026

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR LA CUAL SE DECLARA UNA VACANTE TEMPORAL, POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE URLIS PABLO CARDOSI SANMARTIN, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 9.102.263, EN UNA VACANCIA TEMPORAL GENERADA POR LA LICENCIA POR MATERNIDAD, DE PEREZ MARIMON MARLIDIS IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.049.932.412, TITULAR DEL CARGO DE DOCENTE DE AULA, Código 9001”

Parágrafo 2. La fecha para tener en cuenta los efectos fiscales de este Acto Administrativo, es la establecida en el ACTA DE POSESIÓN.

Artículo 3. El nombramiento provisional de URLIS PABLO CARDOSI SANMARTIN, en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Artículo 4. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **URLIS PABLO CARDOSI SANMARTIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.102.263**, al siguiente correo: **cardosi_03@hotmail.com** y al correo institucional del establecimiento educativo antes señalado: **ietadeflamenco@sedbolivar.gov.co**

Artículo 5. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión a través de los canales virtuales y/o los dispuestos por la Gobernación de Bolívar, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

Artículo 6. Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimiento Educativos, grupo de nómina y novedades, grupo de Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

24 de julio 2026


CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Directora Administrativa Planta Establecimientos Educativos

Vo.Bo Jurídico: Vanessa De la Cruz Polo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario

Elaboró: Diana Julio Quintana - Técnico Operativo Grupo de Planta.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co